

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1180

Resoluciones núm. 2026-0150 y 2026-0599 por las cuales se rectifican las bases y la convocatoria del proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, una (1) plaza de técnico/a medio de Gestión de Procesos y Mejora Continua del Ayuntamiento de Eivissa

PRIMERO.- Rectificar el apartado segundo de la convocatoria en la versión castellana publicada en el BOIB, relativo al encuadramiento de la plaza convocada, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

“2. Vistas las resoluciones siguientes que anteceden al presente acuerdo:

- (...)
- *Visto que la plaza mencionada se encuentra encuadrada en la plantilla de personal funcionario, escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1.”*

DEBE DECIR:

“2. Vistas las resoluciones siguientes que anteceden al presente acuerdo:

- (...)
- *Visto que la plaza mencionada se encuentra encuadrada en la plantilla de personal funcionario, escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2.”*

SEGUNDO.- Rectificar el apartado primero de la base tercera de la convocatoria, relativo al trámite de presentación de solicitudes, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

“TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>; Catálogo de trámites/ Recursos Humanos/ Convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Procesos y Mejora Continua) o en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se tienen que dirigir a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. Si el último día de presentación recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)”

DEBE DECIR:

“TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>; Catálogo de trámites/ Recursos Humanos/ Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio de Gestión de Procesos y Mejora Continua) o en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y se tienen que dirigir a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. Si el último día de presentación





recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También pueden presentarse por las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)"

TERCERO.- Mantener inalterable el resto de las bases del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 9, de fecha 17 de enero de 2026, en todos sus términos.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>)".

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 6 de febrero de 2026)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Mari Planells)

